

Salta, 22 de Enero de 2004

INSTRUCTIVO N° 03/04 JDE – SUJETO A REVISION

SUBPROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

TEMA: Implementación Sistema JDEdwards -
Estados de Pago para Ordenes de Pago

«Señor» «Cargo»
«Organización»
«Nombre»
Su Despacho

Por la presente informamos que para diferenciar los estados de aprobación y de ingreso en la Tesorería de Órdenes de Pago, para cuando se trate del Órgano Rector o de los SAF, se han incorporado nuevos estados con lo que quedarían de la siguiente forma:

Órganos Rectores:

- O** – Estado en el que nace la Orden de Pago
- L** – Estado de aprobación para el Pago por el Órgano Rector Tesorería
- T** - Estado de aprobación del SAF a pagarse por el Órgano Rector Tesorería
- I** – Ingresado en el Órgano Rector Tesorería
- A**– Aprobado para el pago. Se recuerda que cuando se realice el cambio de estado a “A” se debe modificar la cuenta contable referida a la cuenta corriente bancaria que se utilizará para efectuar el pago.

S.A.F.

- H** – Estado en el que nace la Orden de Pago
- N** – Estado de aprobación para el Pago por el S.A.F.
Nota: Hasta la fecha los únicos con nivel autorizante habilitado son el M de Educación y el M. de Salud, por lo que los otros S.A.F. deberán solicitar su incorporación para poder autorizar las Órdenes de Pago del S.A.F. al que pertenecen.
- J** – Ingresado en el SAF Tesorería
- A**– Aprobado para el pago. Se recuerda que cuando se realice el cambio de estado a “A” se debe modificar la cuenta contable referida a la cuenta corriente bancaria que se utilizará para efectuar el pago.

Asimismo se informa que durante el día 19-01-04 se habilitarán los grupos de pago de los S.A.F.

Atentamente.